

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los señores Accionistas de
Havanna Holding S.A.

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 63 inciso b) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de Havanna Holding S.A. (en adelante, la “Sociedad”) y sus sociedades controladas correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 que comprenden: (a) el Estado Consolidado de Resultados, (b) el Estado Consolidado de Otros Resultados Integrales, (c) el Estado Consolidado de Situación Financiera, (d) el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio, (e) el Estado Consolidado de Flujo de Efectivo, (f) notas y anexos que los complementan, y (g) la Reseña Informativa.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros consolidados condensados intermedios, es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas y han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones (CINIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el directorio es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 32 de la FACPE “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC” y sus respectivas Circulares de Adopción.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del estudio de auditoría externa Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 09 de mayo de 2025, quien manifiesta que ha sido emitido de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en la Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE.

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, informamos que los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios de Havanna Holding S.A. al 31 de marzo de 2025, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de mayo de 2025.

*Fernando Morinigo
Havanna Holding S.A.
p/Comité Auditoría*

**Hernán G. Campagnoli
Havanna Holding S.A.
Responsable de Relaciones
con el Mercado**

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los señores Accionistas de
Havanna Holding S.A.

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 63 inciso b) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios de Havanna Holding S.A. (en adelante, la “Sociedad”) correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 que comprenden: (i) el Estado de Resultados Separados, (ii) el Estado Separado de Otros Resultados Integrales, (iii) el Estado de Situación Financiera Separado, (iv) el Estado de Cambios en el Patrimonio Separado y, (v) el Estado de Flujo de Efectivo Separado, (vi) las notas y anexos que los complementan y, (vii) la información adicional a las notas a los estados financieros requeridas por el Art. 63, inciso a), apartados 5) y 6) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y por el artículo 12 capítulo III Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas, y han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e interpretaciones (CINIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el directorio es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 32 de la FACPE “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC” y sus respectivas Circulares de Adopción.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del estudio de auditoría externa Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 09 de mayo de 2025, quien manifiesta que ha sido emitido de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en la Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE.

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, informamos que los Estados Financieros Separados Condensados Intermedios al 31 de marzo de 2025 de la Sociedad consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período, los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de mayo de 2025.

*Fernando Morinigo
Havanna Holding S.A.
p/Comité Auditoría*

**Hernán G. Campagnoli
Havanna Holding S.A.
Responsable de Relaciones
con el Mercado**